

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09935-1 y;

CONSIDERANDO:

Que muchos ciudadanos y ciudadanas, mayoritariamente jóvenes, se han dirigido a este Órgano Legislativo reclamando por diversas cuestiones vinculadas a la aplicación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral.

Que, la nota de referencia, cuenta con la adhesión del cuerpo docente, el cuerpo estudiantil y ex estudiantes de todos los niveles educativos, organizaciones sociales y de la comunidad en general.

Que este reclamo comenzó cuando, en el año 2019, varios Centros de Estudiantes de escuelas secundarias mantuvieron una reunión con el Intendente de la ciudad donde se expusieron preocupaciones acerca del incumplimiento de la Ley 26.150 en todas las instituciones educativas. Sin embargo, desde esa fecha hasta hoy, no se evidencian avances en la materia.

Que, la Ley 26.150 de E.S.I. está próxima a cumplir 15 años de haber sido sancionada y en una provincia con un importante grado de desarrollo de políticas sociales y educativas como lo es Santa Fe, no hay aún una Ley Provincial de adhesión a la misma, integrando el grupo de tan sólo cuatro provincias del país que no cuentan con una.

Que diversas organizaciones de la provincia, se encuentran reclamando y trabajando incansablemente para que la misma sea tratada en la Cámara de Senadores de Santa Fe.

Que es un anhelo de los jóvenes vivir y habitar una ciudad que sea ejemplo en la aplicación de un programa de Educación Sexual Integral en todos los niveles, que les permita desarrollarse como personas libres y con vínculos más sanos y en tal sentido, como legisladores debemos trabajar de manera conjunta para debatir y encontrar soluciones a la temática planteada.

Que este reclamo, fundado en la construcción y transformación de una sociedad más justa y de acuerdo a un derecho inalienable como lo es el Derecho a la Educación, es que el Estado desde todos sus niveles y poderes debe acompañarlo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicitase a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe el urgente tratamiento y aprobación de un proyecto de ley de Educación Sexual Integral en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Sr. Senador Provincial por el Departamento Castellanos, C.P.N. Alcides Calvo, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Omar Perotti, a la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe, Lic. Adriana Cantero, al Sr. Intendente Municipal Arq. Luis Castellano y a la Sra. Secretaria de Educación de la Municipalidad de Rafaela, Lic. Mariana Andereggen.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiunos _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela